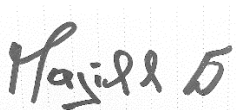


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 22 de febrero del año en curso, se nombró a la Dra. **MARÍA EUGÉNIA MASCARÍN TORRES**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora **ODIS ARBELÁEZ OSORIO**, en este proceso, para proveer

Manizales, catorce (14) de marzo de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00019-00
INTER. 0426

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés

Por auto del auto del 22 de febrero del año en curso, se nombró a la Dra. **MARÍA EUGÉNIA MASCARÍN TORRES**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora **ODIS ARBELÁEZ OSORIO**.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva

contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de
Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. **MARÍA EUGENIA MASCARIN TORRES**, de la demandada señora **ODIS ARBELÁEZ OSORIO**, en este proceso **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida a través de abogado de confianza por el señor **GILBERTO ARBELÁEZ MARÍN**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4089b4f88d87983fdaa2e5ba62552e7491388c1a18451c48c034571036fab20**

Documento generado en 14/03/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>